

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Domingo 16 de mayo de 1937

Núm. 208

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Dictando reglas aclaratorias a la Orden de 10 del actual sobre estampillado de billetes.
- Orden.—Concediendo los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances a la S. A. «Compañía Azucarera Peninsular».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Tranvías Eléctricos de Granada».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Eléctrica de Castilla».
- Orden.—Idem idem a la «Sociedad Española de Oxígeno».
- Orden.—Idem idem a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Crédito Agrícola del Ebro».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Enológica del Panadés».
- Orden.—Idem idem a la «Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara».
- Orden.—Idem idem a la «Sociedad General de Obras y Construcciones».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Hidroeléctrica del Pindo».
- Orden.—Idem idem a la «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles».

Gobierno General

- Orden.—Separando definitivamente del servicio al Agente de 3.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Francisco González Gamiz.

Secretaría de Guerra

Academias de Alféreces Provisionales

- Orden.—Con instrucciones para el internado de alumnos.

Ascensos

- Orden.—Se asciende al empleo inmediato a los cabos de Infantería José Moreno Enrique y otros.
- Orden.—Idem a Sargento Maestro de Banda al cabo de Artillería Joaquín Pacheco Dávila.
- Orden.—Confirmando en el empleo de Teniente provisional al Alférez de Ingenieros D. Enrique Sánchez Imaz.
- Orden.—Se confiere el empleo inmediato a los Tenientes de Ingenieros

D. Francisco Blond Mesa y D. José Fernández Andreu.

Asimilaciones

- Orden.—Concede la asimilación que indica al personal médico que detalla.
- Orden.—Idem de Alférez Médico a D. Félix Moracho Navazo.
- Orden.—Deja sin efecto la asimilación de Alférez Médico honorario que se confirió por orden de 6 de diciembre próximo pasado (B. O. núm. 52), al soldado D. Carlos del Río Herrero.
- Orden.—Idem la concedida con fecha 6 de diciembre (B. O. núm. 49) al Practicante D. Mariano Marcos Santos.

Ayudantes

- Orden.—Rectifica la de 3 del actual (B. O. núm. 197) por la que el Comandante de Infantería D. Julio Fernández Rojo cesaba de Ayudante del Excmo. Sr. General D. Andrés Saliquet Zumeta, en el sentido de que el que cesa es el de igual empleo y Arma D. Antonio Acosta Tovar.

Bajas

- Orden.—La causa por fallecimiento en Valladolid, el General de Brigada Excmo. Sr. D. Anselmo Otero Cossio Morales.
- Orden.—Causan baja en el Ejército el Comandante de Estado Mayor don Antonio Alonso García y el de Ingenieros D. José Auz Auz, sancionados por Consejo de guerra.
- Orden.—Idem idem el Comandante Médico de Sanidad Militar D. Máximo Martínez Zaldivar.

Cursos para Alféreces provisionales

- Orden.—Dispone que los aspirantes admitidos al anterior curso para Alféreces, que por causas ajenas a su voluntad no pudieron incorporarse a las Academias puedan efectuarlo el próximo curso.

Declaración de aptitud

- Orden.—Declara aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Tenientes Auditores del Cuerpo Jurídico Militar don José Luis Navarrete Talero y don Tomás Garicano Goñi.

Destinos

- Orden.—Rectifica los destinos de los Alféreces provisionales D. José Ma-

ria Gabriel Peñalosa y D. Ricardo de la Calle del Río, asignados por Orden de 4 del actual (B. O. número 197), en el sentido de que el destino del primero es el Cuadro eventual del 7.º Cuerpo de Ejército y el segundo el Cuadro eventual del 8.º Cuerpo de Ejército.

Orden.—Destinando a la Agrupación de Artillería de la 3.ª Brigada Mixta, en la División de Soria, al Maestro guarnicionero D. José San Juan Terdón.

Orden.—Pasa destinado a la Comandancia Militar de Canarias el Coronel de Infantería, habilitado para General, D. Anatolio Fuentes García.

Orden.—Pasan destinados a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación los Oficiales D. Eusebio Magaz Nieto y otros.

Disponibles gubernativos

Orden.—Pasa a situación de disponible gubernativo en el 8.º Cuerpo de Ejército el Maestro guarnicionero D. Eladio Gómez Mayor.

Empleos honoríficos

- Orden.—Se nombra Alféreces honorarios de Ingenieros a D. Luis Núñez de Cepeda y Sánchez y otros.
- Orden.—Idem Teniente honorario de Ingenieros a D. José Carrera Cejudo.
- Orden.—Idem Alférez honorario del Ejército a D. Eugenio Blanco Amor, Jefe de Requetés de Palencia.
- Orden.—Idem Alférez honorario de Infantería al Oficial de Requetés don Eladio Castillo Alvarez.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Infantería de la relación que acompaña.

Medalla Militar

- Orden.—Concede la Medalla Militar al Capitán de Infantería D. Manuel Segarra Salvador y al Capitán don Luis Lahuerta Ciordia.
- Orden.—Idem idem al Sargento moro de Infantería D. Tuhani Ben Butahar Bocoya, con idem idem

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infante-

ría al personal de la relación que acompaña.

Orden.—Idem ídem al Sargento de Complemento de Infantería D. Jesús Jiménez Vergara y de dos cabos.

Orden.—Idem empleo inmediato al Alférez de Complemento de Artillería D. Manuel Mateo Arenzana.

Orden.—Idem empleo inmediato a los Sargentos de Complemento de Ingenieros D. Lucas Lorenzo Rodríguez y otro.

Orden.—Idem ídem al Alférez Médico de Complemento de Sanidad Militar, D. Valeriano Casas Marrodán.

Orden.—Dispone que el Alférez de Complemento de Sanidad Militar, D. Eduardo Navas Concas, figure en la escala como Alférez Médico.

Orden.—Idem ídem al Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar, D. Enrique Reina Perales.

Orden.—Se asciende al empleo inmediato a los Alférezes de Complemento de Artillería D. José Bernabé García y otros.

Orden.—Idem empleo de Teniente de Complemento de Ingenieros al Alférez D. Pedro Luis Sada Matilla.

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Veterinario tercero al Sargento de Complemento de Infantería D. José Franco Sánchez y soldado D. Tiburcio Ramos Giraldo.

Escalas

Orden.—Concede al Teniente de Complemento de Infantería, D. Luis Castañón García de la Vega, que forme parte de dicha escala hasta los 45 años.

Mandos

Orden.—Confiere el mando de una de las Brigadas del 7.º Cuerpo de Ejército al Coronel de Infantería don José Puente Ruiz.

Premios de constancia

Orden.—Concede el segundo premio de constancia al Sargento Hamed Ben Mohatar Tahar número 2.053.

Procesados

Orden.—Pasa a situación de «Procesado» el Sargento de Infantería don Francisco Borrego Simón.

Recompensas

Orden.—Concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Ingenieros que detalla.

Orden.—Idem ídem al obrero Ricardo Arias Rodríguez.

Reenganches

Orden.—Clasificando en los períodos de reenganche que expresa a los Sargentos que detalla.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 21 de marzo anterior (B. O. núm. 156) en lo que al Brigada de Artillería don José Ardanaz Trevijano se refiere, en el sentido de que su primer apellido es Ardanza.

DIRECCION GENERAL DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECURSOS

Personal especializado

Orden.—Normas para conservación en los talleres civiles militarizados y en los talleres militares del personal especializado.

SECCION DE MARINA

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Teniente Auditor de la Armada al Letrado D. Fermín Zelada de Andrés Moreno.

Continuación en el servicio

Orden.—Concede la continuación en

el servicio al personal de la Armada de la relación que acompaña.

Equiparación

Orden.—Concede equiparación de Alférez de Navío a D. Ramón Gómez Zarauz y de Auxiliar a D. José Viqueira González.

Recompensas

Orden.—Concede la Cruz blanca del Mérito Naval al Capitán de Navío D. Francisco Jiménez Pidal y Teniente de Navío D. José Fernández Cantalejo.

Retiros

Orden.—Pasando a situación de Retirado al Oficial 1.º de Oficinas don Manuel Pedemonte López.

Orden.—Idem ídem el Oficial 2.º del Cuerpo de Auxiliares, D. Faustino Rubalcaba Aguilar.

Orden.—Idem ídem el Auxiliar 1.º, don Francisco Peralta López.

Orden.—Idem ídem el Auxiliar 2.º, don Manuel Alonso López.

Orden.—Idem ídem al cabo de fogoneros Manuel Vela Morales.

SECCION DEL AIRE

Ascensos

Orden.—Concede el empleo inmediato a los Oficiales de Complemento que expresa.

Destinos

Orden.—Destinando a la Jefatura del Aire al Capitán de Caballería don Eduardo Noriega.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: Habiendo surgido algunas dudas en la interpretación de la Orden de esta Junta Técnica de 10 del actual, relativa al canje de los billetes del Banco de España que se hallan en circulación, y con el fin de que presida un criterio único en la resolución de aquéllas,

Esta Presidencia se ha servido acordar:

1.º Que ninguna entidad ni particular, salvo el Banco de España, vienen obligadas a aceptar los billetes legítimamente estampillados de ese establecimiento

después del día 25 del corriente mes.

2.º Que los tenedores de tales billetes pueden presentarlos en las dependencias del Banco de España, para su canje, por los de la emisión de 21 de noviembre de 1936, hasta el 31 inclusive del mes actual, entendiéndose que, transcurrida esta última fecha, los billetes estampillados de referencia carecerán en absoluto de validez.

3.º Que ni la presente Orden ni la de 10 del corriente mes afectan en lo más mínimo a las peticiones de estampillado de billetes que, por diferentes causas, se encuentren en curso, y

4.º Que tanto las autoridades, en general, como el Banco

de España, cuiden, con urgencia, de dar a esta resolución la máxima publicidad, por cuantos medios disponga, para conocimiento de los interesados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de mayo de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Compañía

Azucarera Peninsular», domiciliada en Zaragoza, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Tranvías Eléctricos de Granada», domiciliada en Madrid, y accidentalmente en Granada, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Eléctrica de Castilla», domiciliada en Madrid, y accidentalmente en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 15 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último y aceptando el in-

forme de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la «Sociedad Española de Oxígeno», con domicilio en Madrid y accidentalmente en la actualidad en Zaragoza, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos», con domicilio en Madrid y accidentalmente en la actualidad en Burgos, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Crédito Agrícola del Ebro», domiciliada en Gallur, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Pre-

sidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Sociedad Enológica del Panadés», domiciliada en Villafranca del Panadés y accidentalmente en Jerez de la Frontera, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto,

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la «Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara», domiciliada en Oviedo, y accidentalmente en León, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años Burgos 13 mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la «Sociedad General de Obras y Construcciones», domiciliada en Bilbao y accidentalmente en Vigo, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

En virtud de las facultades atribuídas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el Informe de esa Comisión que estimo debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima Hidroeléctrica del Pindo, domiciliada en La Coruña, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuídas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles», domiciliada en Beasain, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Gobierno General

Orden

Visto el expediente instruido al Agente de 3.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la Plantilla de la Coruña, Francisco González Gamiz, por su actuación anterior y posterior, contraria al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España. Resultando: que en el expediente se han practicado las pruebas testifical y documental necesarias para el esclarecimiento de los hechos que se imputan, encontrándose incurso en el Decreto 108 de la extinguida Junta de Defensa Nacional, en rela-

ción con el Decreto-ley de 5 de diciembre último; de conformidad con lo propuesto por el Instructor y Jefatura Superior de Policía, y con arreglo al referido Decreto-ley de 5 de diciembre último, acuerdo, con esta fecha, la separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de referencia D. Francisco González Gamiz, y su baja definitiva en el Escalafón a que pertenece.

Valladolid 12 de mayo de 1937.
—El Gobernador General del Estado, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Academias de Alféreces provisionales.

Ante la proximidad de los cursillos para Alféreces provisionales, y teniendo en cuenta que durante ellos han de vivir los alumnos en plan de internado, lo que obliga a tener que facilitarles la alimentación, se dispone lo que sigue:

1.º Se concede a todos los individuos de tropa del Ejército que asistan a dichos cursillos el plus diario de 1'10 pesetas a que se refiere la Orden número 163 de la Junta de Defensa Nacional, a fin de que, con él, completar el haber de tres pesetas diarias, con el objeto de que puedan dedicarse 2'50 a la comida (con independencia del pan que es sin cargo), y 0'50 en mano.

A los Milicianos no les es aplicable el citado plus, puesto que ya tienen el haber de tres pesetas.

2.º Cuando emprendan el viaje para incorporarse a los cursillos, serán socorridos por sus Unidades respectivas hasta fin del presente mes, quedando obligados, sin pretexio alguno, a entregar en su respectiva Academia, la cantidad correspondiente hasta fin de mayo, a razón de 2'50 pesetas diarias.

Los Sargentos y Brigadas deberán reintegrar también, sin excusa alguna, en cada Academia, por adelantado, las 2'50 pe-

setas diarias de alimentación, más 0'35 pesetas de pan.

3.º Para la revista de junio, las Academias de Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y cada una de las Secciones en que se fracciona la de Infantería, formarán una Lista de revista en la que, con separación de Armas, Cuerpos y Milicias, reclamarán el haber correspondiente a dicho mes a cabos, soldados y milicianos, incrementando para los dos primeros en el plus de 1'10, y cuando el curso se termine, entregarán a cada individuo la parte correspondiente a los días que queden hasta fin de mes.

Las Unidades del Ejército y Milicias a que correspondan los cabos, soldados y milicianos cursillistas, figurarán a éstos en la revista de junio como ausentes sin derecho a haber, y por nota en el extracto de dicho mes, reclamarán la cantidad que proceda por los días del mes de mayo, si alguno de los cursillistas que han sido socorridos con tres pesetas diarias no tenía derecho anterior al plus de 1'10 pesetas.

4.º Las prevenciones anteriores referentes a la revista de junio, no son aplicables a Sargentos y Brigadas, que seguirán figurando dicho mes en sus Cuerpos respectivos.

5.º Con cargo a los créditos que para «Fondo de Enseñanza» de las Academias existe en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 2.º, del Presupuesto vigente, se concede lo siguiente:

A la Academia de Infantería, para distribuir en partes iguales entre las seis Secciones, a razón de 5.000 pesetas cada una	30.000
A la de Caballería..)	} 5.000 20.000
A la de Artillería..)	
A la de Ingenieros..)	
A la de Intendencia..)	

Las expresadas cantidades serán, desde luego, libradas en firme por las respectivas Intendencias Divisionarias, justificándose los Mandamientos con referencia de la presente Orden y expidiéndose a nombre de los Oficiales de Intendencia que hayan

sido nombrados por aquéllas para Auxiliares de los respectivos Directores.

6.º En concepto de «Anticipos» para poder atender a los primeros gastos de alimentación, se librarán también con cargo al Capítulo de Haberes, las cantidades que a continuación se detallan, las cuales serán irremisiblemente descontadas en su totalidad al expedir a cada Academia el Mandamiento correspondiente a la reclamación hecha por el mes de junio:

A cada una de las seis Secciones en que se fracciona a la Academia de Infantería, a razón de 40.000 pesetas. 240.000
A las de Caballería e Ingenieros, a 9.000 pesetas..... 18.000
A la de Artillería..... 13.000
A la de Intendencia ... 4.500

7.º Por las respectivas Intendencias Divisionarias se designará un Oficial de Intendencia como Auxiliar de cada Director, para efectos administrativos, utilizándose para ello los que tengan otro destino en la misma Plaza o en la más próxima.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 7 del actual, para cubrir vacantes en el Batallón del Regimiento de Infantería Toledo número 26, que forma parte de la 3.ª Brigada Mixta, a los Cabos del citado Regimiento que se mencionan en la siguiente relación:

José Moreno Enrique.
Joaquín Rubio Carrera.
Ramón Garrote Alejo.
Teófilo Vallente Hernández.
Abraham Hernández Sánchez.
Anacleto Muñoz Muñoz.
Francisco Freire Rodríguez.
Anastasio Moreno Dominguez.
Lucas Mantecón Castro.
Jesús Beneitez Gaita.
Luis Merchán Bajo.
José Pascual Rodellin.
Antonio Tejada Fernández.

Marcos Castro Martín.
Gregorio Valle Nieto.
José Juan Vicente.
José Pascual Garrote.
Manuel Pedruelo Delgado.
Alfredo Acebes López.
Alejandro Folgado Valsa.
Abilio Bueno Rios.
Manuel Fernández Alonso.
Doroteo Mateos Tejedor.
Domingo Martín Rodríguez.
Ángel Pena Fernández.
Toribio Callego Chillón.
Ángel Castellanos Serrano.
José Mateos Toledos.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina la regla 9.ª de la Orden de 5 de septiembre del pasado año (B. O. núm. 9) se asciende a Sargento Maestro de Banda, con antigüedad de la fecha de dicha disposición, al Cabo de Trompetas Joaquín Pacheco Dávila, del Regimiento de Artillería Ligera núm. 10.

Burgos 13 de mayo de 1937.=
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 26 de marzo último, se confirma en el empleo de Teniente Provisional, con antigüedad de dicha fecha, al Alférez de Ingenieros procedente de la Academia de Artillería e Ingenieros con un curso terminado, D. Enrique Sánchez Imaz, destinado en el Grupo Mixto de Pamplona.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de la fecha mencionada, a los Tenientes de Ingenieros D. Francisco Blond Mesa de la Mehal-la de Gomara

y D. José Fernández Andreu, del Regimiento de Transmisiones.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (Boletín Oficial número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (Boletín Oficial número 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (Boletines Oficiales del Estado números 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación de Teniente Médico al Médico civil D. Dámaso de la Peña Hernández y la de Alférez Médico a los Médicos civiles D. Vicente José Serrano y Serrano y D. Fernando Rodríguez-Fornos Cuesta, los que pasarán a formar parte del Cuadro de eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 13 de mayo de 1937.=
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (Boletín Oficial número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (Boletín Oficial número 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (Boletines Oficiales del Estado números 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación del Alférez Médico al Médico civil y Alférez provisional de Infantería, con destino en la Centuria número 22 de la 2.ª Bandera de Falange Española de Burgos, D. Félix Moracho Navazo, que causará baja como Alférez provisional de Infantería y en dicho destino, pasando a formar parte del Cuadro de eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 6.º Cuerpo del Ejército.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico honorario que se le confirió por Orden de 6 de diciembre último (Boletín Oficial número 52) al soldado del tercer Grupo de la 1.ª Comandancia de Sanidad Militar, D. Carlos del Río Herrero, quedando en la situación militar que con arreglo a la ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor Inspector Médico, Jefe de la 3.ª Inspección General de Sanidad Militar, queda sin efecto la asimilación a Sargento, concedida con fecha 6 de diciembre del año último (B. O. núm. 49), al Practicante civil D. Mariano Marcos Santos.

Burgos 13 de mayo de 1937.=
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ayudantes

La Orden de 3 del actual (B.O. núm. 197), por la que el Comandante de Infantería D. Julio Fernández Rojo, cesaba de Ayudante de Campo del Excmo. Señor General Jefe del VII Cuerpo de Ejército D. Andrés Saliquet Zumeta, queda rectificadada en el sentido de que el que cesa en dicho cargo es el de igual empleo y Arma D. Antonio Acosta Tovar, y no el anteriormente citado, como por error de copia se consignó.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

Según participa a esta Secretaría de Guerra el Excmo. Señor General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército, falleció en Valladolid, el día 10 del actual, el General de Brigada en situación de segunda reserva Excmo. Sr. Don Anselmo Otero Cossío Morales.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, cau-

san baja en el Ejército, por haber sido condenados en Consejo de Guerra a las penas que se indican y que llevan aneja la accesoría militar de pérdida de empleo, el Comandante de Estado Mayor D. Antonio Alonso García, condenado a doce años y un día de reclusión temporal y el Comandante de Ingenieros D. José Auz Auz, que lo ha sido a la de cadena perpetua.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se dispone cause baja en el Ejército el Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Máximo Martínez Zaldivar, sancionado por un Tribunal de Honor.

Burgos 12 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Cursos para Alféreces provisionales.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, se resuelve que los aspirantes admitidos para el anterior curso de Alféreces que, por causas ajenas a su voluntad, no pudieron incorporarse a las Academias, puedan efectuar el próximo curso, a cuyo fin promoverán instancia donde se haga constar la circunstancia expresada; en cuanto a los que pretendan ir al curso de Artillería, tendrán que reunir además las condiciones de cultura que se exigen en la nueva convocatoria.

Burgos 15 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Aptos para el ascenso

Por reunir las condiciones que termina la Ley de 29 de junio de 1918 y la Orden circular de 7 de igual mes de 1930 (C. L. números 169 y 209), se declara aptos para el ascenso al empleo superior inmediato cuando por antigüedad les corresponda, a los Tenientes Auditores de 2.ª del Cuerpo Jurídico Militar D. José

Luis Navarrete Talero y D. Tomás Garicano Goñi, con destino en las Auditorías de la 2.ª División orgánica y del 8.º Cuerpo de Ejército, respectivamente.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

La Orden de 4 del actual (B.O. número 197), relativa a destinos de Alféreces provisionales del Grupo de Infantería (Palencia), por la que se destinaba al Cuadro Eventual del VI Cuerpo de Ejército al Alférez Provisional D. José-María Gabriel Peñalosa, queda rectificadada en el sentido de que el destino de dicho Oficial es el Cuadro Eventual del VII Cuerpo de Ejército, y el del Alférez Provisional D. Ricardo de la Calle del Río, de la misma procedencia, al Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio se destina a la Agrupación de Artillería de la 3.ª Brigada Mixta, en la División de Soria, al Maestro Guarnicionero D. José San Juan Terdón, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Burgos 14 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a la Comandancia Militar de Canarias el Coronel de Infantería, habilitado para el empleo de General de Brigada D. Anatolio Fuentes García.

Burgos 15 de mayo de 1937.=
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasan destinados a las órdenes del mismo los Oficiales mutilados que figuran en la siguiente relación:

Capitán, D. Eusebio Magaz Nieto.

Otro, D. Luis Conde Centeno.
Otro, D. Jerónimo Panchuelo Alvarez.

Otro, D. José Pérez Enciso.
Otro, D. Manuel Rafaes Rodríguez.

Teniente, D. Silvestre Cordeiro Sánchez.

Otro, D. Matías del Caz Galindo.

Otro, D. Vicente Rey Giz.

Otro, D. Florencio Cuadrado del Pino.

Burgos 15 de mayo de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Disponible gubernativo

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de disponible gubernativo, en el 8.º Cuerpo de Ejército, el Maestro Guarnicionero del Regimiento de Infantería Zaragoza número 20, D. Eladio Gómez Mayor.

Burgos 13 de mayo de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombran Alféreces honorarios del Arma de Ingenieros, por el tiempo que dure la actual campaña, al personal civil perteneciente a la Compañía de Propaganda Radio, que manda el Capitán de Ingenieros don José Arteaga Larrumbe, y que figura en la siguiente relación:

D. Luis Núñez de Cepeda y Sánchez.

Cipriano Torre Enciso.

Ramón Sáiz de la Hoya.

Carlos Wenzel.

Rafael Gasset Dorado.

Tomás Rubio García.

Burgos 13 de mayo de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General de la División de Soria, se nombra Teniente honorario del Arma de Ingenieros, al Ingeniero de Montes D. José Carreira Cejudo, que presta sus servicios en la Comandancia de Ingenieros de Soria.

Burgos 13 de mayo de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General 2.º Jefe de Milicias Nacionales y teniendo en cuenta las dotes de mando y organización, de que ha dado prueba en la Jefatura de Requetés de Palencia D. Eugenio Blanco Amor, se le concede el empleo de Alférez Honorario del Ejército.

Burgos 11 de mayo de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General 2.º Jefe de las Milicias Nacionales, y en atención a los meritorios servicios que viene prestando, se nombra Alférez honorario del Arma de Infantería al Oficial de Requetés, D. Eladio Castillo Alvarez.

Burgos 13 de mayo de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes del Arma de Infantería que se expresan a continuación:

Teniente, retirado, D. Manuel Carmona Saenz de Sicilia, del Regimiento de Infantería de Castilla núm. 3.

Teniente, D. Rafael Aguado Delgado, del Regimiento Infantería Lepanto núm 5.

Idem, D. José Robles Robles, del mismo.

Teniente, de Complemento, D. Manuel Simón Sánchez, del mismo.

Teniente, D. Manuel Molina González, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6.

Teniente, de Complemento, D. Alejandro Romero Osborne, del mismo.

Teniente, D. Antonio Maña Tabora, del Regimiento Infantería Cádiz núm. 33.

Idem, D. Antonio Merino Carrero, del mismo.

Burgos 12 de mayo de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al Capitán de Infantería don Manuel Segarra Salvador, del Batallón A Cazadores del Serrallo, núm. 8, y al Capitán de la misma Arma D. Luis Lahuerta Ciordia, del Primer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán, por los méritos contraídos por los mismos y que se expresan a continuación.

Burgos 11 de mayo de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Méritos del Capitán D. Manuel Segarra Salvador

El día 23 de febrero último, el Capitán Segarra, Jefe de la guarnición de Agrónomos (frente de Madrid), y al frente de ella, rechazó un ataque enemigo, y con una hábil maniobra, supo cortar la retirada al enemigo, que se había metido en un camino cubierto, en construcción, dentro del recinto de la Ciudad Universitaria, dejando en nuestro poder más de 40 cadáveres con armamento. El día 11 de marzo siguiente, nuevamente este Oficial mantiene siempre la moral y el espíritu de su guarnición al volar al enemigo una mina que tenía puesta en Agrónomos, derribando totalmente parte del edificio. El enemigo, efectuada la voladura, ataca; el Capitán Segarra hace reaccionar a su gente, y rápidamente, sobre los escombros, rechaza el ataque enemigo, con bajas vistas, y éste se retira desordenadamente.

Méritos del Capitán D. Luis Lahuerta Ciordia.

Este Capitán mandaba la primera Compañía del primer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán, núm. 1, y el día 19 de febrero último, con ocasión de encontrarse el Tabor cubriendo la posición de reserva de «El Pingarrón» (frente de Madrid), ante petición de refuerzos del Jefe de la misma, manifestando que enemigo numerosísimo, apoyado en tanques y gran fuego de Artillería, intentaba apoderarse de la posición, subió el citado Capitán, al

mando de su Compañía, para prestar auxilio, efectuándolo a las ocho de la mañana del día 23, teniendo que efectuar el avance bajo intensísimo fuego de Artillería. Al llegar a la citada posición, el Jefe de la misma le ordenó ocupase con sus fuerzas unas trincheras existentes a la izquierda de unas casas inmediatas. A pesar de estar éstas ocupadas por numeroso enemigo, con armas automáticas, y disponer el mencionado Capitán de escasísimas fuerzas, poniéndose al frente de las mismas, con gran valor y serenidad, logró tomarlas, desalojando al enemigo con bombas de mano, siendo bajas todos los Oficiales, a excepción de uno, y todas las clases de su Compañía. Una vez ocupadas, el enemigo, siempre apoyado en tanques, intentó repetidas veces recuperarlas, no lográndolo merced a la valerosa defensa que de ellas hizo el Capitán Lahuerta, rechazándolo constantemente con gran quebranto. Por ser herido el Comandante Jefe, se encargó del mando de la posición, manteniendo con gran tesón la defensa de la misma, siendo herido de gravedad, sin consentir ser evacuado hasta que explicó detenidamente al Capitán de la segunda Compañía, que había llegado con refuerzos, la situación de su mermada fuerza y las posiciones ocupadas por el enemigo.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al Sargento moro de Infantería, del Primer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1, Tuhami Ben Butahar Bocoya, por los méritos contraídos por el mismo y que se expresan a continuación.

MERITOS QUE SE CITAN

Este Sargento, que viene mandando Sección en todo este último periodo de operaciones, demostrando grandes dotes de mando, el día 23 de febrero último, al mando de la suya, con ocasión de la conquista del «Pinar» (frente de Madrid), reci-

bió orden de su Capitán de ocupar las trincheras existentes a la derecha de la citada posición y las primeras casas inmediatas, efectuándolo bajo un fuego mortífero de Artillería y tanques, lanzándose al frente de su gente con bombas de mano, con un gran valor, logrando tomarlas y hacer huir al enemigo con grandes pérdidas. Se mantuvo en el objetivo encomendado, arrojando constantemente a sus tropas, a pesar del intensísimo fuego que le hacían, rechazando los muchos ataques apoyados por tanques que el enemigo hizo, que le ocasionaron pérdidas, quedando reducida su Sección a escasas fuerzas. A pesar de esto, a la llegada de refuerzos del Batallón Gallego y resto del Tabor, poniéndose al frente con bombas de mano se lanzó a un brioso contraataque, que puso en fuga al enemigo, persiguiéndole en su huida y ocasionándole muchas bajas. Permaneció de guarnición en la posición durante los días 24 al 27, sufriendo cuatro intensos ataques enemigos, manteniéndose en el puesto encomendado con gran valor y alta moral. Este Sargento, que constantemente viene dando pruebas de amor a España, ha sido recompensado anteriormente en Africa con dos cruces de María Cristina, y en la actual campaña con el empleo de Sargento, por méritos de guerra.

Oficialidad de Complemento*Ascensos*

Por resolución de S. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, con antigüedad de 25 de abril pasado, a los Alféreces de la misma escala y Arma destinados a los Cuerpos que se indican en la siguiente relación:

*Regimiento Infantería Castilla, núm. 3*D. León Vázquez Rodríguez
Felipe Muriel Cisneros*Regimiento Infantería Lepanto, núm. 5*D. Antonio Cañadas Santaella.
Isidoro Rueda Molina.
Antonio González Aragón.
Victoriano del Moral Martín.D. Luis Díaz Jiménez.
Francisco Aravaca Mejías.
Diego Sánchez Ballesta.
Antonio Calleja Calvo.
Emilio Ojel Jaramillo.
Manuel Cañadas Santaella.
Victoriano Salmerón González.
Luis Cárdenas Hernández.
Antonio Cardona Ortiz.
Rafael Contreras Navas.
Manuel Entrena Santaella.
Rafael Cardenete Derqui.
Plácido Mendoza de la Puente.
José Calera Canal.
Julio Belza Ruiz Puente.*Regimiento Infantería Granada número 6.*D. Alberto Escribat Dusach.
Alfonso Bolaños Moreno.
Ambrosio Martínez Escabia.
Andrés Roldán Patón.
Andrés Trevilla G.^a del Prado.
Bartolomé Bernal Ulecia.
Cándido Lorenzo Gómez.
Carlos Puig Maestro Amado.
Diego Limón Limón.
Ernesto Guzmán Revuelto.
Francisco Acuña Camacho.
Francisco de Ortas Sierra.
Francisco Román Marín.
Francisco Sánchez Rodríguez.
Fernando López Monje.
Guillermo Casas Bernáldez.
José Alba Pérez Riaño.
José Cano Guzmán.
José Cayón Moreno.
José María Espinosa Liñán.
José María Lorenzo Gómez.
José María Pachón Peña.
José Sánchez Urbano.
José María Valdés Sancho.
Juan Escrilla García del Prado.
Juan Zapata Ramos.
Julio Bejarano Ruiz.
Luis Gracián Tous.
Manuel González Serna-Villa.
Manuel López Ruiz.
Marcelo del Río Armero.
Mateo Manzano Montes.
Matías Delgado Martín.
Miguel Alfaro Pérez.
Miguel Mondaza Torres.
Miguel Pérez Jiménez.
Pedro Llorca Llorca.
Rafael González de Caldas.
Ramón Aparicio del Pino.
Ramón Ramos Molina.
Raimundo Martínez Pantoja.
Teodosio Ramírez Fernández.
Trinidad Manansté Gallego.

Regimiento Infantería Pavia número 7.

D. Enrique Mora Figueroa.
Manuel Cantillana Amador.
Constantino Trellez Salsamendi.
José Camacho Lamolda.
Silverio Ros Rocafort.

Regimiento Infantería Cádiz núm. 33.

D. Manuel Gutiérrez Ambrosy.
Manuel Conesa Sibiana.
Carlos Sánchez Flichiz.
Juan Cosano Breshtel.
Burgos 12 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el artículo 448 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 25 de abril último, al Sargento de la escala de Complemento, con destino en el Regimiento de Infantería de América número 23, D. Jesús Jiménez Vergara y a los cabos de la misma escala y Regimiento Alfonso Izquierdo Rozas y Juan Martínez Arburua.

Burgos 11 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 18 de abril último, al Alférez de Complemento de Artillería don Manuel Mateo Arenzana, del Parque de Artillería de Vergara.

Burgos 12 de mayo de 1937.=
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 20 de abril último, a los Sargentos de la Escala de Complemento del Batallón de Zapadores núm. 8, D. Lucas Lorenzo Rodríguez y D. Jesús Alsina Riudavets.

Burgos 12 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, por llevar seis meses en el frente, al Alférez Médico de la Escala de Complemento de Sanidad Militar D. Valeriano Casas Marrodán, con destino en el Regimiento Infantería de Bailén número 24.

Burgos 12 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Comprobado documentalmente que el Alférez de la Escala de Complemento de Sanidad Militar D. Eduardo Navas Concas se halla en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, figurará en dicha Escala con la denominación de Alférez Médico.

Burgos 12 de mayo de 1937.=
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por hallarse comprendido en las disposiciones vigentes, en relación con el artículo 456 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato al Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Enrique Reina Perales, de la Auditoría de Guerra de la segunda División Orgánica.

Burgos 12 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 20 del pasado abril, a los Alféreces de Complemento del 13 Regimiento de Artillería Ligera que figuran en la siguiente relación:

D. José Bernabé García.
D. Vicente Arroyo Fernández.
D. Hilario Rodríguez Hernández.
D. Ricardo Alonso Martín.
D. Enrique Alberto Redondo.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 9 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros al Alférez de la misma Escala y Arma, D. Pedro Luis Sada Matilla, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, por llevar seis meses en el frente.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se confiere la asimilación a Veterinario 3.º al Sargento de Complemento del Regimiento de Infantería de San Marcial número 22, D. José Franco Sánchez, y al soldado del Regimiento de Caballería Villarrobledo número 1, agregado al Batallón de Montaña de Arapiles número 7, D. Tiburcio Ramos Giraldo, quienes pasarán destinados a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 6.

Burgos 12 de mayo de 1937.=
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Escalas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), y por reunir las condiciones determinadas en el Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede al Teniente de la escala de Complemento del Arma de Infantería, D. Luis Castañón García de Vega, con destino en el Regimiento de Infantería Castilla número 3, la continuación de movilizadoren las circunstancias actuales, formando parte de dicha escala hasta cumplir los 45 años.

Burgos 12 de mayo de 1937.=
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Mandos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando

de una de las Brigadas del 7.º Cuerpo de Ejército, al Coronel de Infantería, D. José Puente Ruiz.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Premios de constancia.

Se concede el segundo premio de constancia, con efectos administrativos, a partir de 1.º de junio último, con arreglo a lo dispuesto en la Orden Circular de 31 de julio de 1914 (C. L. número 135), al Sargento Hamed Ben Mohatar Tahar núm. 2063, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas.

Burgos 12 de mayo de 1937,
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de procesado, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Sargento del Regimiento de Infantería Pavía núm. 7, D. Francisco Borrego Simón.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Recompensas

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, al Ingeniero de Caminos al servicio de la Compañía del Ferrocarril del Norte, y Comandante de la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles, don Ricardo Suárez Blanco, y a los Ingenieros de Caminos D. Santiago Corral Pérez y D. Francisco Fernández Conde, en atención a los meritorios trabajos efectuados por los mismos en la reconstrucción del viaducto de Ormaiztegui (Guipúzcoa).

Burgos 12 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la Cruz del Méri-

to Militar con distintivo rojo, al obrero eventual de la Compañía Telefónica Nacional, Ricardo Arias Rodríguez, por sus relevantes servicios a partir del 19 de julio último, distinguiéndose en todo momento por su valor sereno y asiduidad en el trabajo, realizado por propia voluntad, en el tendido y reparación de líneas telefónicas.

Burgos 12 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reenganches

Por reunir las condiciones reglamentarias, se clasifican en los periodos de reenganche que se expresan, a los Sargentos Maestros de Banda que a continuación se relacionan:

D. Gregorio Gonzalvo García, del Regimiento de Carros de Combate ligeros núm. 2, en el tercer periodo de Suboficial, con antigüedad de 12 de diciembre de 1936 y efectos administrativos a partir de 1.º de enero siguiente:

D. José Garreta Cabrales, del Regimiento Artillería de Costa núm. 2, en el primer periodo de Sargento, con antigüedad de 14 de abril último y efectos administrativos a partir de 1.º del actual.

D. Cristóbal Fernández Ortega, del Regimiento de Artillería de Mallorca, en el primer periodo de Sargento, con antigüedad de 27 de abril último y efectos administrativos a partir de 1.º del actual.

Burgos 12 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificación

La Orden de 21 de marzo (B. O. núm. 156), queda rectificada, en lo que al Brigada de Complemento del 12 Regimiento de Artillería Ligera D. José Ardanaz Trevijano se refiere, en el sentido de que su primer apellido es Ardanza y no Ardanaz, como por error se consignó.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Dirección general de Instrucción, Movilización y Recuperación

La práctica hace ver la necesidad de conservar al personal especializado en los Talleres civiles militarizados y más en los Talleres militares, aun cuando sean llamados a filas por sus edades.

Si esta norma se ha seguido en otros países con mayor desarrollo industrial que en el nuestro, resulta esta medida aún más necesaria aquí, pues si no, amenoramos el rendimiento de nuestros talleres, con notable perjuicio para la marcha general de la guerra.

Por todo ello, y para evitar esta paralización en los Talleres militares o militarizados del Servicio de Recuperación de Automóviles, vengo en disponer:

1.º Todo el personal empleado u obrero de los talleres militares o militarizados por el Servicio de Recuperación Automóvil, hará sus servicios como agregado en dichos Talleres o Establecimientos, siempre que pertenezca a la plantilla de dichos Talleres desde su creación o militarización. Los que posteriormente a dicha fecha hayan ingresado en ellos, harán su servicio en iguales condiciones que los anteriormente citados, si a juicio de los Jefes de zona de recuperación a que pertenezcan o del Jefe del Servicio para la Base Principal, sean indispensables para el funcionamiento de los Talleres donde prestan sus servicios.

2.º Para ello, al efectuar su incorporación a la Caja correspondiente, presentarán un certificado en que acrediten los extremos del artículo anterior, tomando nota de ello la Caja de Recluta, y dando cuenta al Cuerpo a donde fuera destinado el recluta.

3.º Este certificado que se menciona solo será válido si va firmado por el Ingeniero Jefe del Taller o Establecimiento, con el V.º B.º del Jefe de Zona de Recuperación Automóvil.

4.º Se remitirá nota detallada de todo este personal a la Dirección de Instrucción, Movi-

lización y Recuperación, especificando zonas, taller, nombre del obrero, oficio, cargo que desempeña, tiempo que lleva trabajando en el Establecimiento, reemplazo a que pertenece y Cuerpo a que le ha destinado la Caja de Recluta, que se mencionará también.

Burgos 14 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Luis Orgaz.

Sección de Marina

Asimilaciones.

De acuerdo con lo propuesto por el Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol, he resuelto conceder, con carácter provisional, la asimilación de Teniente Auditor de la Armada, al Letrado D. Fermín Zelada de Andrés Moreno, que pasa a prestar servicios en la Auditoría del Departamento expresado, en sustitución de don Miguel Cuervo Pita, al que le ha sido conferido destino de carácter civil, quedando, por tanto, sin efecto la asimilación que a éste último le concedía la Orden de 18 de marzo próximo pasado, inserta en el B. O. número 154.

Burgos 12 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Continuación en el servicio

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de la Armada que a continuación se relaciona, por el tiempo de campaña y fecha de comienzo de la misma que se expresa:

Cabo de Marinería, Juan Clemente Heras, de la dotación del crucero «República», en tercera campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 2 de enero de 1937.

Cabo de Fogoneros, Francisco Bolaino Ortega, de la dotación del crucero «República», en segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 27 de noviembre del año 1936.

Cabo de Fogoneros, Antonio Pino Galdeano, de la dotación del crucero «República», en tercera campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 20 de enero de 1937.

Artillero Provisional, Salvador Fernández Lirola, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 6 de septiembre de 1936, por servirle de abono un mes y 22 días de permanencia en la costa del Sahara español.

Marinero de 2.^a, Francisco García Morales, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 5 de enero de 1937.

Salamanca 9 de mayo de 1937.
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Equiparación

Confirmando la resolución adoptada por el Comandante General del Departamento Marítimo de Ferrol, he resuelto conceder equiparación de Alferez de Navío, al Inspector de la Compañía Hispano Radio Marítima, D. Ramiro Gómez Zarauz, y de Auxiliar 2.^o Radiotelegrafista, al Mecánico Montador don José Viqueira González.

Los haberes que perciban ambos por estar al servicio de la Marina serán deducidos en su día de la liquidación que se practique a la citada Compañía por alquiler de las estaciones suministradas.

Burgos 12 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Recompensas.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder la Cruz Blanca del Mérito Naval, clase correspondiente, al Capitán de Navío Sr. D. Francisco Jiménez Pidal, y Teniente de Navío D. José Fernández Cantalejo, por los méritos contraídos en el salvamento de tres buques en el puerto de Málaga.

Salamanca 9 de mayo de 1937.
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera

Retiros

He resuelto pase a situación de retirado, por haber sido declarado inútil para el servicio por incapacidad física, el Oficial 1.^o de Oficinas y Archivos de Marina, D. Manuel Pedemonte López, que disfrutará en dicha situación, con carácter provisional, el haber íntegro mensual de 562 pesetas con 50 céntimos, a percibir desde 1.^o de febrero último por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 19 de octubre pasado, el Oficial 2.^o del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de Marina, D. Faustino Rubalcava Aguilar, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber íntegro mensual de 502 pesetas con 50 céntimos, que percibirá a partir de 1.^o de noviembre, por la Delegación de Hacienda de La Caruña.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

He resuelto pase a situación de retirado, por haber sido declarado inútil para el servicio por incapacidad física, el Auxiliar 1.^o (Capataz) de los Servicios Técnicos de la Armada D. Francisco Peralta López, que disfrutará en dicha situación, con carácter provisional, el haber íntegro mensual de 133 pesetas con 33 céntimos, a percibir desde 1.^o de marzo último por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

He resuelto pase a situación de retirado, por cumplir el 15 del actual la edad reglamentaria para ello, el Auxiliar 2.^o del Cuerpo de los Servicios Técnicos de la Armada, D. Manuel Alonso López, en cuya situación disfrutará, con carácter pro-

visional, el haber íntegro mensual de 299'99 pesetas, que deberá percibir a partir de 1.º de junio próximo venidero por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

He resuelto pase a situación de retirado, por cumplir el 15 del corriente la edad reglamentaria para ello, el Cabo de Fogoneros de la Armada, Manuel Vela Morales, que disfrutará en dicha situación, con carácter provisional, el haber íntegro mensual de 167 68 pesetas, a percibir desde el 1.º de junio próximo por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 13 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso al empleo inmediato, a favor de los Oficiales de Complemento, Pilotos, que a continuación se expresan:

Teniente D. Carlos Muntadas S. Prim.

Alférez D. Miguel Sanchíz Alvarez.

Burgos 12 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto pase destinado a la jefatura del Aire el Capitán de Caballería, Observador, D. Eduardo Noriega, en la actualidad sin destino, residiendo en Cervera del Río-pisuerga.

Burgos 12 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Naciales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 16 de mayo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	39'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Francos suizos... ..	244'70
Belgas	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Estella

Benito Martínez Montes, Juez de Instrucción del partido de Estella .

Por el presente hago saber: Que en este juzgado se sigue sumario número 17 de 1937 sobre hallazgo del cadáver de un hombre llamado al parecer Fausto Pérez Noe o Nogueira natural de Aliate (Logroño), de 77

años de edad, vestido pobremente con dos americanas, una de pana y otra de tela, sin camisa, pantalón de pana, cubiertos los pies con un trozo de manta que le servían de calcetines, zapatos de campo grandes, bajo de color y de estatura, sin alicatar, cara redonda, con los dedos de la mano izquierda encogidos como si fuera impositado, y según los médicos falleció, en jurisdicción de Torres del Río (Navarra), a consecuencia de colapso cardíaco y fué encontrado el 27 de marzo último.

Y que por providencia de esta fecha se ha acordado citar, como se cita, por el presente a las personas que pudieran dar datos para la exacta identificación del finado y a los que fueren sus familiares, para que comparezcan ante este juzgado de Instrucción en término de ocho días a prestar declaración, y enterarles a los segundos como se les instruye mediante este anuncio del derecho que les concede el artículo 10.º de la Ley de Enjuiciamiento criminal a mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización que pudiera corresponderles .

Estella 19 de abril de 1937.—Benito Martínez.

Piedrahíta

Don Eduardo García Galán y Carabias, Juez de primera instancia e Instrucción de Piedrahíta

Por la presente y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Eustasio Serrano Moreno, de 50 años, hijo de Manuel y de Jacoba, natural y vecino de Navalperal de Tormes, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala Audiencia de este juzgado al objeto de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Avila, en el sumario que contra el mismo se halla instruyendo sobre delitos con el número 37 de 1936, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, pasando el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley .

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este juzgado.

Dado en Piedrahíta a 19 de abril de 1937.—Eduardo García.—El Secretario Judicial.

Cariñena

Don Carlos San Juan de Pineda, Juez de instrucción del Cariñena.

Por el presente, que se expide en virtud de expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Saturnino Vélez Melendo, vecino de Cariñena, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al referido don Saturnino Vélez Melendo, para que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue en su defensa cuanto estime oportuno.

Dado en Cariñena a 20 de Abril de 1937.—El Juez de Instrucción, Carlos San Juan, El Secretario, Ricardo Olazábal.

Don Carlos San Juan de Pineda, Juez de instrucción del Cariñena.

Por el presente, que se expide en virtud de expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Joaquín Ruiz Tello, vecino de Cariñena, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al referido don Joaquín Ruiz Tello, para que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue en su defensa cuanto estime oportuno.

Dado en Cariñena a 20 de Abril de 1937.—El Juez de Instrucción, Carlos San Juan, El Secretario, Ricardo Olazábal.

Don Carlos San Juan de Pineda, Juez de instrucción del Cariñena.

Por el presente, que se expide en virtud de expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Manuel Soler Monil, vecino de Cariñena, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al referido don Manuel Soler Monil, para

que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue en su defensa cuanto estime oportuno.

Dado en Cariñena a 20 de Abril de 1937.—El Juez de Instrucción, Carlos San Juan, El Secretario, Ricardo Olazábal.

Don Carlos San Juan de Pineda, Juez de instrucción del Cariñena.

Por el presente, que se expide en virtud de expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Manuel Sebastián Ferrer, vecino de Cariñena, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al referido don Manuel Sebastián Ferrer, para que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue en su defensa cuanto estime oportuno.

Dado en Cariñena a 20 de Abril de 1937.—El Juez de Instrucción, Carlos San Juan, El Secretario, Ricardo Olazábal.

Don Carlos San Juan de Pineda, Juez de instrucción del Cariñena.

Por el presente, que se expide en virtud de expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don José Soler Benito, vecino de Cariñena, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al referido don José Soler Benito, para que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue en su defensa cuanto estime oportuno.

Dado en Cariñena a 20 de Abril de 1937.—El Juez de Instrucción, Carlos San Juan, El Secretario, Ricardo Olazábal.

Don Carlos San Juan de Pineda, Juez de instrucción del Cariñena.

Por el presente, que se expide en virtud de expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Melchor Galindo Vélez, vecino de Cariñena, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al referido don Melchor Galindo Vélez, para que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue en su defensa cuanto estime oportuno.

Dado en Cariñena a 20 de Abril de 1937.—El Juez de Instrucción, Carlos San Juan, El Secretario, Ricardo Olazábal.

Don Carlos San Juan de Pineda, Juez de instrucción del Cariñena.

Por el presente, que se expide en virtud de expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Angel Bernal Gain, vecino de Cariñena, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al referido don Angel Bernal Gain, para que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue en su defensa cuanto estime oportuno.

Dado en Cariñena a 20 de Abril de 1937.—El Juez de Instrucción, Carlos San Juan, El Secretario, Ricardo Olazábal.

Calahorra

Don Víctor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra.

Hago saber: Que nombrado Juez especial para instruir expediente en que se declararán administrativamente las responsabilidades civiles del vecino de esta ciudad Nicasio Ruiz, ignorándose su actual paradero, se

esta, buena y requiere por el presente para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que sino compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Calahorra a 8 de mayo de 1937.—El Juez de Primera Instancia Víctor Ruiz.

Benavente

De orden del señor Juez de Primera instancia de este partido, Delegado por la Junta de Incautación de bienes en esta provincia para la instrucción

del expediente número 4, de 1937 sobre declaración de responsabilidad civil conforme al artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero último, se cita por medio de la presente a don José Almoyna Mateos, don Manuel del Río Alonso, don Luis Rodríguez Guerra, don Ezequiel Bezos Cañibano y don Audelmo González Villa, vecinos de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días comparezcan ante dicho señor Juez-Delegado en el Juzgado de primera instancia de aquí, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben cuanto estimen conveniente a su defensa, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Benavente 17 de abril de 1937

Belorado

Por el presente se hace saber al vecino que fué de Fresno de la Sierra y cuyo paradero ignora este Juzgado, don Juan Roa Miguel, a fin de que pueda comparecer ante este Juzgado especial de incautaciones, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción de Belorado, en término de ocho días hábiles, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, bien personalmente, bien por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, referente al expediente de incautación que se le sigue, como supuesto contrario al glorioso movimiento nacional.

Belorado 29 de abril de 1937.—El Juez especial de incautaciones, Alberto Ortega.

Santo Domingo de la Calzada

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Juez especial en expediente de incautación de bienes.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por este Juzgado en el expediente número 1 de orden del año actual que se instruye contra Emilio Fructuoso Garrido, más conocido con el nombre de Emilio Fructuoso Gonzalo del Solar, mayor de edad, soltero y vecino de Escarav, actualmente en ignorado paradero, si bien se sabe que últimamente salió para Bilbao, cuyo expediente tiene por objeto declarar administrativamente la responsabilidad civil en que haya podido incurrir, por ser elemento izquierdista en cuya casa se vió por primera vez la bandera roja, manifestándose siempre en actividades revolucionarias; se le cita por el presente para que en el término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales de Estado Español y en el de la Provincia de Logroño comparezca ante este Juzgado especial, sito en el edificio del Juzgado de Instrucción, para que pueda ser oído y para que alegue y pruebe en su defensa personalmente, o por escrito, lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 21 de Abril de 1937.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León. El Secretario Judicial, Claudio Ruiz.

Molina de Aragón

Por el presente y otros de igual tenor, se cita y emplaza a José Hernández, de la Mano y Anselma Nieto Brezmes, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado bien personalmente o por escrito y al objeto de deponer sobre las argumentaciones de desargo que pudieren formular en su favor, pues así lo he acordado

en el expediente que contra dichos señores instruyo por nombramiento de la Junta Provincial de Incautación de Bienes y por supuesta responsabilidad civil de los mismos en relación con el Glorioso Movimiento Salvador de España.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de 19 de Marzo último expido el presente en Molina de Aragón a 19 de Abril de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Vicente Díez.

Gurrea de Gállego

Don José Ferrer Buil, Sargento de la Segunda Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca y nombrado Juez Instructor del Expediente de responsabilidad civil contra los individuos que se expresan:

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a los señores todos ellos vecinos de esta localidad José Aurensanz, José Domeque Comín, Joaquín Martínez Laplaza, Ramón Domeque Vician y Pascual Alcubierre Bolea, hoy en ignorado paradero por su oposición al Triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de Marzo de 1937, he acordado citar a dichos expedientados por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial del Estado, requiriéndoles para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gurrea de Gállego a 6 de mayo de 1937.—El Juez instructor, José Ferrer.

Jaca

Martín Mateo Tomás, hijo de León y de Francisca, natural y vecino de Teruel, de 26 años

de edad, de profesión ferroviario y de estado soltero.

Comparecerá en el término de diez días ante el teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Galicia, número 19, don Eduardo Rossi Rivera, el cual se encuentra de guarnición en la plaza de Jaca.

Jaca a 19 de abril de 1937.—
El Teniente Juez instructor,
Eduardo Rossi Rivera.

Martín Izquierdo, Joaquín, hijo de Constanza y de Teresa, natural de Balbora y vecindado en Teruel, de 26 años de edad, de profesión practicante y de estado casado.

Comparecerá en el término de diez días ante el teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Galicia, número 19, don Eduardo Rossi Rivera, el cual se encuentra de guarnición en la plaza de Jaca.

Jaca a 19 de abril de 1937.—
El Teniente Juez instructor,
Eduardo Rossi Rivera.

Marta Poto José, hijo de José y de Agustina, natural y vecino de Teruel, de 26 años de edad, de oficio carrero y de estado casado.

Comparecerá en el término de diez días ante el teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Galicia, número 19, don Eduardo Rossi Rivera, el cual se encuentra de guarnición en la plaza de Jaca.

Jaca a 19 de abril de 1937.—
El Teniente Juez instructor,
Eduardo Rossi Rivera.

Castán Castán Adolfo, hijo de Julián y de Julia, natural y vecino de Aguero, provincia de Huesca, de 26 años de edad, de profesión labrador y de estado soltero.

Comparecerá en el término de diez días ante el teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Galicia, número 19, don Eduardo Rossi Rivera, el cual se encuentra de guarnición en la plaza de Jaca.

Jaca a 19 de abril de 1937.—
El Teniente Juez instructor,
Eduardo Rossi Rivera.

Sancho Calderón Antonio, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Aguarón (Zaragoza) de estado soltero, de 20 años de edad, de profesión obrero en fábrica de gomas, domiciliado últimamente en Aguarón.

Comparecerá en el término de diez días ante el teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Galicia, número 19, don Eduardo Rossi Rivera, el cual se encuentra de guarnición en la plaza de Jaca.

Jaca a 19 de abril de 1937.—
El Teniente Juez instructor,
Eduardo Rossi Rivera.

Guma López Francisco, hijo de Modesto y de Amalia, natural de Morés (Zamora) y vecindado últimamente en esta capital, de 20 años de edad, de oficio camarero y de estado soltero.

Comparecerá en el término de diez días ante el teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Galicia, número 19, don Eduardo Rossi Rivera, el cual se encuentra de guarnición en la plaza de Jaca.

Jaca a 19 de abril de 1937.—
El Teniente Juez instructor,
Eduardo Rossi Rivera.

San Fernando

Riveira Riveira Manuel, hijo de Esteban y de Manuela, natural de Gulmarey, provincia de Pontevedra, nació el día 8 de marzo de 1915, estado soltero, soldado de Infantería de Marina, de cuyas señas particulares solo se conocen las siguientes: talla, 1,597, perímetro torácico 86,

Comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria en los Boletines Oficiales de Pontevedra y en el Estado, ante el Capitán de Infantería de Marina don Juan Bazán Romero, Juez instructor de este Departamento marítimo, para responder a la causa sumarísima que se le sigue por el delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

En San Fernando a 17 de abril de 1937.—El Capitán Juez instructor, Juan Bazán.

Villaverde Pazos, José, hijo de Francisco y de Dolores natural de Tomeza, provincia de Pontevedra, nació el día 27 de octubre de 1911, estado soltero, soldado de Infantería de Marina, de cuyas señas particulares solo se conocen las siguientes: talla 1,631, perímetro torácico 89, pelo rubio, barba naciente, ojos verdes, color bueno.

Comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria en los Boletines Oficiales de Pontevedra y en el Estado, ante el Capitán de Infantería de Marina don Juan Bazán Romero, Juez instructor de este Departamento marítimo, para responder a la causa sumarísima que se le sigue por el delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

En San Fernando a 17 de abril de 1937.—El Capitán Juez instructor, Juan Bazán.

Toro

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia de Instrucción de la ciudad de Toro y su partido, e instructor del expediente que después se dirá.

Hago saber. Que tramite expediente para declaración de responsabilidad civil conforme al decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional de España, de 13 de septiembre de 1936 y decreto de 10 de enero último contra Hilario Domínguez Elvira, José Tomás de Dios, Primitivo Ramos Gómez, Francisco García de Dios, Indalecio Davenas Ferrero, Constancia López Pascual, Horacio Domínguez Domínguez, Gregorio Higuera Martín, Estanislao Higuera Rodríguez, Vicente Salazar Gimeno, Teodosio Tomás González, Alejandro Vivera Zamora, Francisco Garrido Necaso, Eufrasio Ramos Gómez, Eduardo Hernández Hernández, Cesáreo Domínguez Domínguez, Heliodoro Domínguez Domínguez, Deogracias Avedillo Sánchez, Antonio Antón González, José Pellines Domínguez, Victoriano García de Dios, Jaime García de Dios y Daniel Hernández Hernández, todos vecinos de San Miguel de la Rivera;

Liborio Olivares de Dios, Cipriano Olivares Olivares, Ismael Rodríguez Nodrid, Eloy Fraile Tomás, Mariano Sevillano Matías, Clemente Tejedor García, José Martín Martín, Germán Hernández, Lázaro Olivarez González, y Santos Narros Rodríguez, vecinos todos de Argujillo; Toribio Maes Amigo, Sixto Rodríguez Hernández, Pedro Vassallo Martín, Pedro Alvarez Olivares, Alejandro Vassallo, Pablo Vassallo, y Luis Vassallo, vecinos de El Píñero; y se comunica por medio del presente edicto a los perjudicados y asistidos de algún derecho sobre los bienes que puedan embargarse a tales inculpados, que podrán proceder en la forma y términos que se determinan en los artículos 9 y 11 del decreto ley de 10 de enero anteriormente citado.

Dado en Toro a 24 de abril de 1937.—Federico Martín y Martín.—Félix Jabato.

Santullano

Menendes Arias Manuel, hijo de José y de Rita, natural de Soto del Barco, Concejo de id., provincia de Oviedo, de profesión jornalero, de estado soltero, artillero segundo del 15 regimiento de Artillería ligera, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, procesado por desertión al frente del enemigo.

Comparecerá en el término de quince días, a contar desde la fecha de su publicación ante el Teniente Juez instructor don Joaquín Calderón Bárcena, perteneciente al mismo regimiento y sito en Santullano (Asturias) bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Santullano (Asturias) 19 abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Calderón.

González García Leonides, hijo de Juan y Concepción, natural de Gember, Ayuntamiento de Pola de Gordón, provincia León, de estado soltero, de profesión jornalero, artillero segundo del 15 regimiento de Artillería ligera, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas

al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, color blanco, frente ancha, aire marcial, procesado por el delito de desertión al frente del enemigo.

Comparecerá en el término de quince días a contar desde la fecha de su publicación ante el Teniente Juez instructor don Joaquín Calderón Bárcena, perteneciente al mismo regimiento y sito en Santullano (Asturias) bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Santullano (Asturias) 19 abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Calderón.

Ortigueira

Por la presente cito, llamo y emplazo a los incriptos de Marina del Trozo de Santa Marta, de Ortigueira, José Benedicto Aneiros Sardiña, hijo de Manuel y Catalina, natural de Esteiro, Guillermo Juan Félix Mora Clavería, hijo de Atanasio y Rafaela, natural de Lugo; Modesto Armada Armada, hijo de José y Carmen natural de La Piedra; Benedicto López Leira, hijo de José y Basilisa, natural de La Piedra; Modesto Iglesias Docanto, hijo de Serafín y Fidelina, natural de Mogor; Quinteri Piñón Piñón, hijo de Manuel y María Antonia, natural de La Piedra; Salustiano Carunchio Sierra, hijo de José y Felicidad, natural de San Salvador de Couzadouro; Adolfo Landrove Rodrigo, hijo de Ramón y Nemesia, natural de La Piedra; Juan F. Bargo López, hijo de Gumersindo y Francisca, natural de Cariño; Antonio Gómez Pumar, hijo de Modesto y Aveлина, natural de Caltigos; Francisco Bouza Yáñez, hijo de Juan y Matilde, natural de Villarrube; Juan Riola Bello, hijo de Ricardo y Ramona, natural de Cedeira; Armando Sando Campos, hijo de Modesto y Vicenta, natural natural de Espasante; Modesto Lamelas Martínez, hijo de Manuella, natural de Espasante, y José Rey Díaz, hijo de José y Ana, natural de Piñeiros, procesados por falta de incorporación a filas, se presentarán dentro del plazo de treinta días, ante el señor Juez instructor don Luis Cebreiro López, en la Ayudantía de Marina de Ortigueira; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les

parará los perjuicios a que haya lugar.

Asimismo encargo a todas las autoridades civiles y militares se proceda a su busca y captura y de ser habidos, se pongan a mi disposición.

Ortigueira 19 de abril de 1937.—El Juez instructor, Luis Cebreiro.

Sevilla

Don José Rodrigo Rey, Capitán del Regimiento Cazadores de Taxdir, Séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta Antonio Morilla Capitán, por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Morilla, hijo de Francisco y de Rosario, natural de El Saucedo (Sevilla), de 22 años de edad, de oficio del campo, estado soltero, estatura 1.630 m., cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, para que en el término de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Gobierno de Burgos y Provincia de Sevilla se presente en este Juzgado, sito en Pineda en el Cuartel que ocupa el Regimiento Cazadores de Taxdir en esta plaza a responder a los cargos que le resulten en expediente que le instruyo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía Judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Antonio Morilla Capitán y, caso de ser habido se le conduzca a esta Plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 20 de abril del año 1937.—El Juez instructor, José Rodríguez.

Don José Rodrigo Rey, Capitán del Regimiento Cazadores de Taxdir, Séptimo de Caballería, Juez Instructor de este expediente seguido contra el recluta Antonio J. Molero Roldán, por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio J. Molero Roldán, hijo de José y de Rosa natural de El Saucejo (Sevilla) de 22 años de edad, de oficio del campo, de estado soltero, estatura 1,681 m., cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeño, frente regular, aire marcial, y como señas particulares tiene una cicatriz en la frente, para que en el término de quince días contados desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla y Gobierno de Burgos, se presente en este Juzgado, sito en Pineda en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Cazadores de Taxdir en esta plaza a responder a los cargos que le resulten en expediente que le instruyo bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía Judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Antonio J. Molero Roldán y caso de ser habido se le conduzca a esta Plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 20 de abril del año 1937.—El Juez Instructor, José Rodríguez.

Don José Rodrigo Rey, Capitán del Regimiento Cazadores de Taxdir, Séptimo de Caballería, Juez Instructor de este expediente seguido contra el recluta Lorenzo García Barea, del mismo cuerpo, por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Lorenzo García Barea

hijo de Alonso y de Isabel, natural de Pruna (Sevilla) de 22 años de edad, de oficio del campo, estatura 1,665 m., cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, para que en el término de 15 días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Gobierno de Burgos y Provincia de Sevilla, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Caballería en Pineda de esta Plaza, a responder a los cargos que le resulten en expediente que se le sigue por falta a concentración bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía Judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Lorenzo García Barea, y caso de ser habido se le conduzca a esta Plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 20 de abril del año 1937.—El Juez Instructor, José Rodríguez.

Don José Rodrigo Rey, Capitán del Regimiento Cazadores de Taxdir, Séptimo de Caballería, Juez Instructor de este expediente seguido contra el recluta José López González, del mismo cuerpo, por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José López González, hijo de Clemente y de Pascuala, natural de Fortuna (Murcia) vecindado en Villanueva del Río (Sevilla) de 22 años de edad, de oficio ayudante ajustador mecánico, de estado soltero, estatura 1,625 m., cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba buena, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, para que en el término de 15 días a partir de la fecha

de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial del Gobierno de Burgos y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, se presente en este Juzgado sito en el Cuartel de Caballería de Pineda de esta Plaza a responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta de concentración, bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio que haya dado lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía Judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado José López González, y caso de ser habido se le conduzca a esta Plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 20 de abril del año 1937.—El Juez Instructor, José Rodríguez.

Don José Rodrigo Rey, Capitán del Regimiento Cazadores de Taxdir, Séptimo de Caballería, Juez Instructor de este expediente seguido contra el recluta José Gómez Herrera del mismo Cuerpo, por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Gómez Herrera, hijo de José María y de Antonia, natural de Villanueva del Río (Sevilla) de 22 años de edad de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1,670 m., cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas negras, ojos verdes, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno claro, frente estrecha, aire marcial, señas particulares, una cicatriz desde el ojo derecho hasta la nariz, para que en el término de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Gobierno de Burgos y Provincia de Sevilla, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Caballería en Pineda de esta Plaza, a responder a los cargos que le resulten en expediente que se le sigue por falta a concentración, ba-

jo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía Judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, José Gómez Herrera, y caso de ser habido se le conduzca a esta Plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 20 de abril del año 1937.—El Juez Instructor, José Rodríguez.

Don José Rodrigo Rey, Capitán del Regimiento Cazadores de Taxdir, Séptimo de Caballería, Juez Instructor de este expediente seguido contra el recluta Antonio Fernández Mora del mismo Cuerpo, por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Fernández Mora, hijo de Juan y de Encarnación, natural de Siron (Almería) y vecindado en Villanueva del Río (Sevilla), de 22 años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura, 1.600 m., y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba poca, boca mediana, color moreno, frente ancha, aire marcial, para que en el término de 15 días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Gobierno de Burgos y Provincia de Sevilla, se presente en este Juzgado sito en el Cuartel de Caballería en Pineda de esta plaza a responder a los cargos que le resulten en expediente que se le sigue por falta a concentración, bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía Judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y

captura de encartado Antonio Fernández Mora, y caso de ser habido se le conduzca a esta Plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 20 de abril del año 1937.—El Juez Instructor, José Rodríguez.

Don José Rodrigo Rey, Capitán del Regimiento Cazadores de Taxdir, Séptimo de Caballería, Juez Instructor de este expediente seguido contra el recluta Francisco Bajo López del mismo Cuerpo por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Bajo López, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Peñafiel (Sevilla) de 22 años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1.686, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, para que en el término de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Gobierno de Burgos y provincia de Sevilla, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Caballería en Pineda, de esta plaza a responder a los cargos que le resulten en expediente que se le sigue por falta a concentración, bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía Judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Francisco Bajo López, y caso de ser habido se le conduzca a esta Plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 20 de abril del año 1937.—El Juez Instructor, José Rodríguez.

Sedano

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, instructor del expediente que luego se dirá.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Anastasio Casas del Río, vecino de Bañuelos del Rudrón y actualmente en ignorado paradero, para que en desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en el expediente que para la exacción de responsabilidad civil como presunto incurso en el decreto ley número 108 de de España de 13 de septiembre de 1936 se le sigue, por designación de la Comisión Provincial de Incautación de bienes, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sedano a 20 de abril de 1937.—El Juez, Luis Santiago.—El Secretario, Jesús Pérez.

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, instructor del expediente que luego se dirá.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pompeyo Arnáz Victorio, vecino de La Piedra, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a partir desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en el expediente que para la exacción de responsabilidad civil como presunto incurso en el decreto ley número 108 de la Junta de Defensa Nacional de España de 13 de septiembre de 1936 se le sigue, por designación de la Comisión Provincial de Incautación de bienes, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sedano a 20 de abril de 1937.—El Juez, Luis Santiago.—El Secretario, Jesús Pérez.

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, instructor del expediente que luego se dirá.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Constancio Santidrián Varona, vecino de Necedo de Sedano, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a partir desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en el expediente que para la exacción de responsabilidad civil como presunto incurso en el decreto ley número 108 de la Junta de Defensa Nacional de España de 13 de septiembre de 1936 se le sigue, por designación de la Comisión Provincial de Incautación de bienes, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sedano a 20 de abril de 1937.—El Juez, Luis Santiago.—El Secretario, Jesús Pérez.

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, instructor del expediente que luego se dirá.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Ojeda Fernández, vecino de Sedano, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a partir desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en el expediente que para la exacción de responsabilidad civil como presunto incurso en el decreto ley número 108 de la Junta de Defensa Nacional de España de 13 de septiembre de 1936 se le sigue, por designación de la Comisión Provincial de Incautación de bienes, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sedano a 20 de abril de 1937.—El Juez, Luis Santiago.—El Secretario, Jesús Pérez.

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, instructor del expediente que luego se dirá.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Fermín Bañuelos Terán, vecino de Tubilla del Agua y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a partir desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en el expediente que para la exacción de responsabilidad civil como presunto incurso en el decreto ley número 108 de la Junta de Defensa Nacional de España de 13 de septiembre de 1936 se le sigue, por designación de la Comisión Provincial de Incautación de bienes, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sedano a 20 de abril de 1937.—El Juez, Luis Santiago.—El Secretario, Jesús Pérez.

Toledo

Don Rafael Rodríguez Frisuelos, Alférez de Intendencia con destino en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, Juez instructor nombrado para instruir las diligencias previas en averiguación que motivaron la desaparición de Apolinar Villamor Garrido.

En providencia de este día he acordado el emplazamiento de las personas que sepan el actual paradero de Apolinar Villamor Garrido, que desapareció el día 5 del actual de la Huerta de Pavón de este término municipal y cuyas señas personales son las siguientes, edad 62 años, estatura como de 1,600, algo calvo y resto de la cabeza blanco, de complexión proporcionada a su estatura, sin ser grueso, barba cerrada, fuerte pelo, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Colegio de Hermanos Maristas, de esta capital, en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, con el fin de prestar declaración.

Toledo 20 de abril de 1937.—El Alférez Juez instructor, Rafael Rodríguez.

La Almunia

Don Antonio Bayona de Corcuera, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina.

Por el presente edicto se cita a Zacarías Longres Cubero, vecino de La Almunia, cuya actual residencia se ignora, requiriéndole para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 158 de 1937, sobre declaración administrativa de la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Almunia a 21 de abril de 1937.—Antonio Bayona.—El Secretario, Fausto Moya.

Don Antonio Bayona de Corcuera, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina.

Por el presente edicto se cita a Eusebia Ibáñez Saló, vecina de La Almunia, cuya actual residencia se ignora, requiriéndole para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 162 de 1937, sobre declaración administrativa de la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Almunia a 21 de abril de 1937.—Antonio Bayona.—El Secretario, Fausto Moya.

Don Antonio Bayona de Corcuera, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina.

Por el presente edicto se cita a Manuel Romeo Moreno, vecino de La Almunia, cuya actual residencia se ignora, requiriéndole para que en término de ocho días hábiles, com-

parezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 163 de 1937, sobre declaración administrativa de la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Almunia a 21 de abril de 1937.—Antonio Bayona.—El Secretario, Fausto Moya.

Don Antonio Bayona de Corcuera, Juez de Instrucción de La Almunia de Doña Godina.

Por el presente edicto se cita a Inocencio Estarán Díez, vecino de La Almunia, cuya actual residencia se ignora, requiriéndole para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 164 de 1937, sobre declaración administrativa de la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Almunia a 21 de abril de 1937.—Antonio Bayona.—El Secretario, Fausto Moya.

Don Antonio Bayona de Corcuera, Juez de Instrucción de La Almunia de Doña Godina.

Por el presente edicto se cita a José Ostáriz Estarán, vecino de La Almunia, cuya actual residencia se ignora, requiriéndole para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 171 de 1937, sobre declaración administrativa de la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le pa-

rá el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Almunia a 21 de abril de 1937.—Antonio Bayona.—El Secretario, Fausto Moya.

Don Antonio Bayona de Corcuera, Juez de Instrucción de La Almunia de Doña Godina.

Por el presente edicto se cita a Vicente Soria Abad, vecino de La Almunia, cuya actual residencia se ignora, requiriéndole para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 165 de 1937, sobre declaración administrativa de la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Almunia a 21 de abril de 1937.—Antonio Bayona.—El Secretario, Fausto Moya.

Valladolid

Sánchez Escolar, Trifón, hijo de Félix y de María Antonia, natural de Escasar de Escalona (Toledo), estado soltero, profesión barbero, edad 21 años, señas personales, estatura 1,670 m., domiciliado últimamente en Escasar de Escalona (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Adelmo Fernández Pérez, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 22 de Abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Adelmo Fernández.

León

García Gutiérrez, Domingo, de 27 años, hijo de Gregorio y Marcelina, soltero, chófer, natural y vecino últimamente de León, calle de La Vecilla, 18, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en térmi-

no de diez días con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de León, decretado en la causa número 155 de 1935 por daños y lesiones, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

León 22 de abril de 1937.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

La Coruña

Don Lorenzo Rubio de la Peña, Abogado del Estado en dicha Delegación de Hacienda de La Coruña, en funciones de Juez Instructor.

Por el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» en Burgos se cita y emplaza a don Manuel Vareja Delgado Auxiliar administrativo del Catastro, con el carácter de interino y sueldo de 3,000 pesetas, adscrito a la Sección de Valoración Urbana, cuyo paradero se ignora, para que el día 10 de mayo próximo, a las doce horas y en la Abogacía del Estado de La Coruña, comparezca a prestar declaración en el expediente que se le sigue por abandono de destino y como comprendido en el Decreto de 13 de Septiembre del año último de 1937, bien entendido que de no verificarlo se continuará sin su audiencia la tramitación del expediente.

Dado en La Coruña a 22 de abril de 1937.—El Abogado del Estado, Juez Instructor Lorenzo Rubio de la Peña, El Secretario, Félix Gómez.

Puerto de Santa María

Vicente Merino Rodríguez de 22 años de edad, hijo de José y Milagros, natural y vecino de esta ciudad, marnero, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el del Estado para recibirle declaración en causa sumarísima que se le instruye por deserción de buque mercante, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Puerto de Santa María 19 abril de 1937.—El Juez Instructor, Vicente Merino Rodríguez.

Ejea de los Caballeros

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dira.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núm. 56 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Faustino Sauras Jiménez, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dira.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núm. 57 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don José Jiménez Larrasca, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dira.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núm. 58 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Ramiro Candavilla Cerezo, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dira.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núm. 59 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Cristóbal Gracia Yusta, cino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dira.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núm. 60 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Prudencio Martínez López, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dira.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núm. 61 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Pablo Castillo Diloy, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núm. 62 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Miguel Blau Yanguando, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núm. 63 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Mariano Millas Sajarte, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le

parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núm. 64 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Teófilo Navarro Sampedo, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núm. 65 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don José Bosque Salcedo, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le

parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núm. 66 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Evaristo López Abad, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núm. 67 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Mariano Calvo Sevilla, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito,

alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer se parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dira.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núm. 68 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Francisco Lana Luna, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer se parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dira.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núm. 69 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Justo Barrena Arzu, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito,

alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer se parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dira.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núm. 70 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Julián Casale Azuarez, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer se parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dira.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núm. 71 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Mariano Losalvos Abad, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa

lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer se parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dira.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núm. 72 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Jacinto Benicual Antonanzas, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer se parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dira.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 73 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra D. Francisco Sagaste López, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no compa-

recer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937.—Eduardo Aizpún.—El Secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 74 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra D. Julián Lagaste López, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937.—Eduardo Aizpún.—El Secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 75 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Leoncio Manos Mena, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por

escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937.—Eduardo Aizpún.—El Secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 76 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Mariano Sierra Moliner, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937.—Eduardo Aizpún.—El Secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 77 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Ambrosio Fernández Lana, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de

que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937.—Eduardo Aizpún.—El Secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 78 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Pascual Calvo Martínez, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 24 de abril de 1937.—Eduardo Aizpún.—El Secretario.

Pontevedra

Dósiteo García, hijo de Manuela naatura de Mosteiro, provincia de Lugo, vecindado últimamente en Páramo de Sil, provincia de León, donde trabajaba como minero, siendo antes su profesión la de barbero, de estado soltero y artillero del reemplazo de 1931, comparecerá en el término de quince días ante don Enrique Fernández Bello, teniente de Artillería del regimiento ligero núm. 15 de guarnición en Pontevedra, y juez instructor del expediente que por deserción se le sigue, advirtiéndole que de no efectuarlo en plazo señalado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Pontevedra a 20 de abril de 1937.—El teniente juez instructor, Enrique Fernández.

Imprenta Provincial